



## Canal de Denuncias: se acerca la fecha límite

Como ya informamos en anteriores Circulares en Escura, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga a partir del **1 de diciembre de 2023** a todas aquellas entidades con 50 o más trabajadores a tener implantado un Canal Ético/Canal de Denuncias.

Deben cumplirse una serie de **requisitos** para la correcta implantación del canal, de los cuales destacamos los siguientes:

- Designarse a una persona/s como Responsable del Canal (Responsable del Sistema) por parte del Órgano de Administración u Órgano de Gobierno.
- Permitirse y garantizarse el **anonimato** en la presentación de denuncias.
- Disponer de un **protocolo** que determine la operativa a seguir a efectos de gestionar las denuncias recibidas.
- Contar con un **libro-registro** de todas las denuncias recibidas.

Puede consultar nuestra plataforma en el siguiente enlace: [Consulta](#)

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.